

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
2 **LA COMPAÑÍA RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-**
3 **VALLE COMPAÑÍA LIMITADA**

4 Cuantía del Aumento: USD \$ 4.920,00

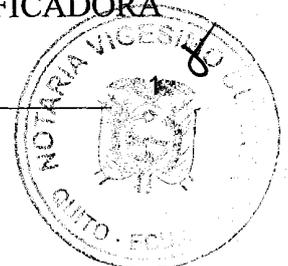
5 Capital nuevo: USD \$ 5.000,00

6 Di COPIAS

7 S.P/F.R.

8
9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy
10 día viernes veinte y dos de agosto de dos mil ocho, ante mí, Lorena
11 Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este cantón,
12 comparece el señor Rafael Humberto Proaño Tipanta y el señor
13 Washington Santiago Proaño Pillajo, en sus calidades de Presidente
14 y Gerente General de la Compañía RECTIFICADORA DEL
15 VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA LIMTIADA, quienes actúan
16 autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
17 reunida el dieciocho de julio de dos mil ocho. Los comparecientes
18 son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en
19 Sangolquí y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
20 obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus
21 documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la
22 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el
23 siguiente: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su
24 cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de
25 estatutos, de conformidad con las siguientes cláusulas: **Cláusula**
26 **primera.- Comparecientes:** el señor Rafael Humberto Proaño Tipanta
27 y el señor Washington Santiago Proaño Pillajo, en sus calidades de
28 Presidente y Gerente General de la Compañía RECTIFICADORA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 DEL VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA LIMITADA, quienes
2 actúan autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Socios, reunida el dieciocho de julio de dos mil ocho.- **Cláusula**
4 **segunda.- Antecedentes: Uno)** Mediante escritura pública otorgada el
5 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante
6 el Notario Vigésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del cantón Rumiñahui, el cuatro de diciembre de mil
8 novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía
9 RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA
10 LIMITADA, con un capital social suscrito de dos millones de sucres.
11 **Dos)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
12 RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA
13 LIMITADA, reunida el dieciocho de julio de dos mil ocho, en la
14 ciudad de Sangolquí, resolvió: convertir de capital social de la
15 compañía y el valor nominal de las participaciones de su expresión
16 en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar de
17 Capital Social de la Compañía y el establecer una nueva división de
18 las participaciones sociales; pagar de Aumento de Capital con
19 valores de la cuenta patrimonial de utilidades no distribuidas;
20 reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía; para lo
21 cual faculto plenamente al señor Presidente y al señor Gerente
22 General de la compañía, a fin de que otorguen la escritura pública
23 correspondiente, y obtenga las aprobaciones e inscripciones de Ley.-
24 **Cláusula tercera.- Objeto:** Con los antecedentes expuestos, los
25 comparecientes en la calidad en que comparece declaran que su
26 representada la compañía RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-
27 VALLE COMPAÑÍA LIMITADA, efectiviza por medio de este
28 instrumento, las siguientes resoluciones: UNO) Convierte el Capital

1 Social de la compañía de dos millones de sucres, y el valor nominal
 2 de las participaciones de mil sucres cada una, a dólares de los
 3 Estados Unidos de América, observando la paridad de veinte y
 4 cinco mil sucres por cada dólar; DOS) Aumenta su capital social en
 5 cuatro mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de
 6 América, con lo cual el capital social de la empresa queda
 7 establecido en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América,
 8 y transforma las participaciones del capital social inicial de cuatro
 9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en
 10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
 11 una; con lo cual el nuevo capital social aumentado de cinco mil
 12 dólares de los Estados Unidos de América, queda dividido en cinco
 13 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
 14 de los Estados Unidos de América cada una. TRES) Que el valor
 15 para el aumento de su capital social de cuatro mil novecientos
 16 veinte dólares de los Estados Unidos de América, se lo toma de la
 17 cuenta patrimonial de utilidades de los socios no distribuida del
 18 ejercicio económico del año dos mil siete, a prorrata de la
 19 participación social de cada socio, dentro del capital social,
 20 conforme al cuadro que se detalla: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL AUMENTADO	PARTICIPACION
Rafael Proaño Tipanta	\$ 59.20	3 640.80	\$3.700	3.700
Esteban Proaño Pillajo	\$10,40	639,60	\$ 650	650
Washington S. Proaño Pillajo	\$10,40	639,60	\$ 650	650
Total	\$80,00	4920,00	\$5.000	5.000

21 CUATRO) Que se reforma parcialmente sus estatutos sociales en
 22 los siguientes términos: el Artículo Sexto que en adelante dirá:
 23 "Artículo Sexto.- El capital social de la compañía es de \$5.000,00
 24 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar de Los Estados
2 Unidos de cada una; capital que se encuentra suscrito y pagado de
3 la siguiente manera: -----

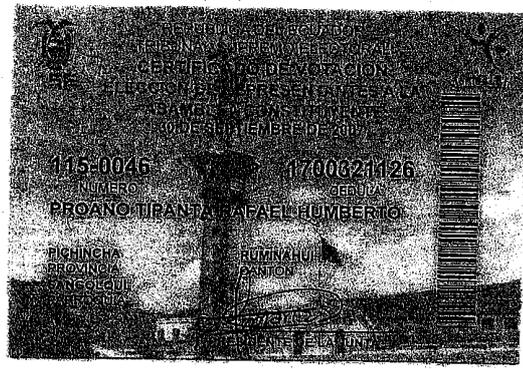
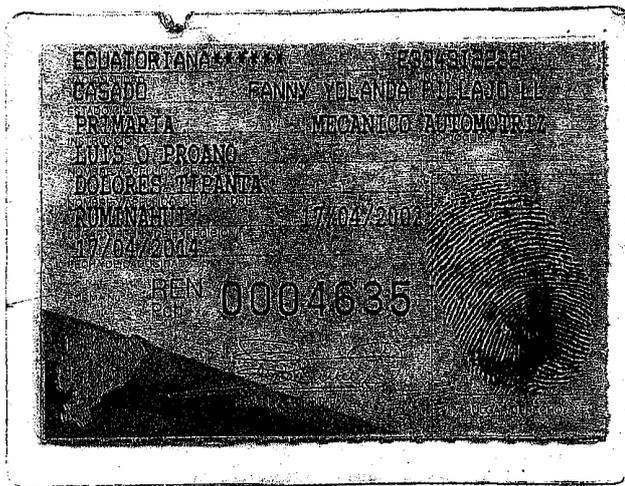
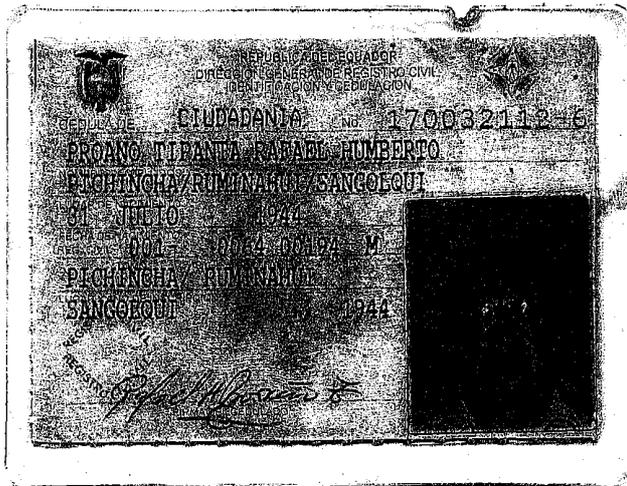
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	PAGADO		
Rafael Proaño Tipanta	\$3.700	3.700	74%
Esteban Proaño Pillajo	\$ 650	650	13%
Washington Santiago Proaño Pillajo	\$ 650	650	13%
Total	\$5.000	5.000	100%

4 El literal h del artículo vigésimo de los estatutos, que en adelante
5 **dirá:** "ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y
6 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- literal h) Autorizar
7 al Gerente General la celebración de actos y contratos que superen
8 el monto de \$20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos
9 de América), sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de
10 Compañías. El literal f del artículo vigésimo segundo de los
11 estatutos, que en adelante **dirá:** "ARTICULO VIGÉSIMO
12 SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-literal f)
13 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, todo acto o
14 contrato que obligue a la compañía y que supere los \$5.000,00
15 (cinco mil dólares de los estados Unidos de América). El literal b
16 del artículo vigésimo cuarto de los estatutos, que en adelante **dirá:**
17 "ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y
18 DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- ..literal b) Suscribir
19 individualmente, en atribución de sus funciones, todo acto o
20 contrato civil y/o mercantil, que obligue a la compañía, hasta por un
21 monto de \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de
22 América). **Cláusula cuarta.- Declaraciones:** Bajo solemnidad y
23 gravedad de juramento, los comparecientes declaran que: **uno)** el
24 aumento de capital contenido en este instrumento público, se
25 encuentra correctamente integrado y que los aportes al capital

4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

0003

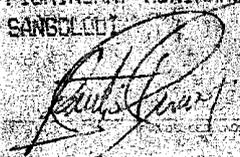


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA CIUDADANIA 171045402-4

PROAZO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 21 AGOSTO 1969

BOCHA 001- 0151 00355 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1985



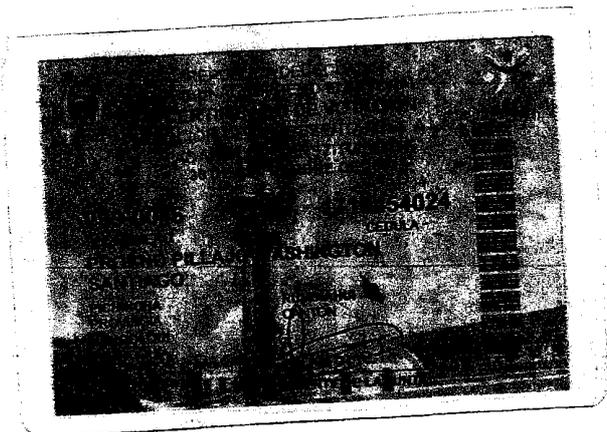

ECUATORIANA ***** 6438314442

CASADO TERESA DEL CONSUELO SILVA DIAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL HUBERTO PROAZO
 FANNY YOLANDA PILLAJO
 RUMINAHUI 28/11/2005
 28/11/2017

REN 1639906
 Pd.





RECTIVALLE

CIA. LTDA. 0004

UNA NUEVA GENERACIÓN EN RECTIFICACIÓN DE MOTORES

Sangolquí, 09 de mayo de 2008



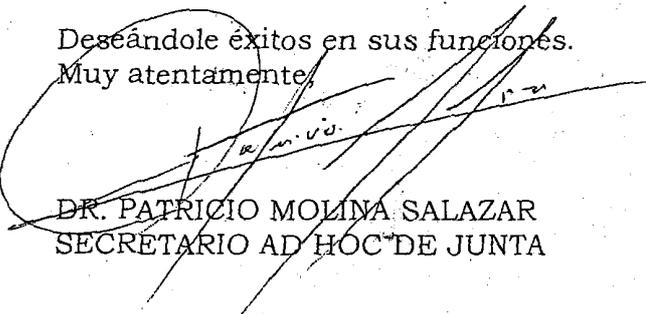
Señor
RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA
Presente.-

Estimado señor:

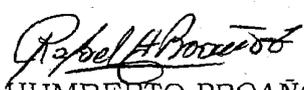
La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA, reunida en este día resolvió reelegirlo a usted para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En razón del cargo tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en los estatutos sociales de la compañía.

RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA., se constituyó el 25 de septiembre de 1996 ante el notario Vigésimo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil de Sangolquí el 04 de diciembre de 1996.

Desearándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,


DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA. Sangolquí 09 de mayo de 2008.


SR. RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA
C.C



García Moreno No. 13 y 14, Quito Ante
2331 180 / 2332 163
2335 685 / 099664 227
E-mail: recvalle@uio.satnet.net
Valle de Los Chillos - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de PRESIDENTE
en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2426

viernes, 20 de junio del 2008, 17:20:05



EL REGISTRADOR

Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



RAZON: La fotocopia que precede
comparada con su original que se me
presenta es igual en todas y cada una
de sus partes.

Quito, a

14 JUL 2008

Dr. Fernando Polo Estívar
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RECTIVALLE CIA. LTDA.

UNA NUEVA GENERACIÓN EN RECTIFICACIÓN DE MOTORES

Sangolquí 09 de mayo de 2008



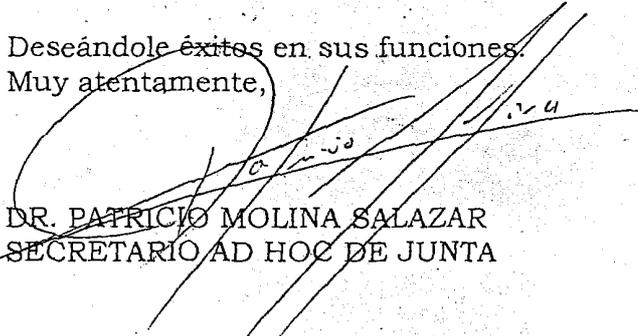
Señor
WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO
Presente.-

Estimado señor Proaño:

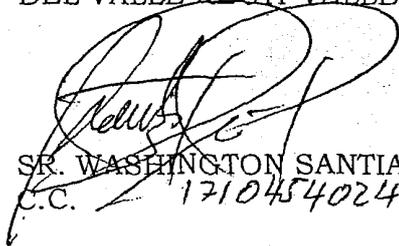
La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA., se constituyó el 25 de septiembre de 1996 ante el notario Vigésimo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil de Sangolquí el 04 de diciembre de 1996.

Deseándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,


DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA. Sangolquí 09 de mayo de 2008.


SR. WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO
C.C. 1710454024



García Moreno No. 29 y Antonio Ante
2331 180 / 2332 163
2335 685 / 099664 227
E-mail: recvalle@uio.satnet.net
Valle de Los Chillos - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE

GENERAL en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2425

viernes, 20 de junio del 2008, 17:20:05

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



REGISTRADOR

Dr. Gulo León C.
REGISTRADOR

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes. 4 JUL. 2008
Quito, a _____

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RECTIFICADORA DEL
VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA LIMITADA**

En esta ciudad de Sangolquí, a los 18 días del mes de julio de 2.008, siendo las 10.30 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal los señores Socios de la compañía Rectificadora del Valle Recti- Valle Cía. Ltda., en el local social de la empresa, ubicado la calle García Moreno No. 493 y Antonio Ante de esta ciudad de Sangolquí. Preside la Junta el Sr. Rafael Humberto Proaño Tipanta, y como Secretario actúa el Sr. Washington Santiago Proaño Pillaje.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de Junta que verifique la asistencia legal, a efectos de constatar el quorum.

Por Secretaría se forma la lista de los asistentes, a saber:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
RAFAEL PROAÑO TIPANTA	\$59,20	1480	74%
ESTEBAN PROAÑO PILLAJO	\$10.40	260	13%
WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO	\$10.40	260	13%
TOTAL	\$80.00	2.000	100%

El Sr. Presidente de Junta declara instalada la Junta General, a pedido de los señores Socios y por haberse constatado el quorum de ley, con el carácter de Universal; se dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de capital social de la compañía y el valor nominal de las participaciones de su expresión en sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía y el establecimiento de una nueva división de las participaciones sociales;

3.- Resolución sobre la forma de pago de Aumento de Capital;

4.- Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y autorización para la formalización de las resoluciones que anteceden.

Leído y aprobado el orden del día por los señores Socios de la Compañía se pasa a tratar los puntos establecidos en la misma:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE SU EXPRESIÓN EN SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:



Toma la palabra el socio señor Santiago Proaño y propone a la Junta que se debe Convertir el Capital Social de la compañía de \$/. 2.000.000,00 (dos millones de sucres), y el valor nominal de las participaciones de S/. 1.000,00 (mil sucres) cada una, a dólares de los Estados Unidos de América, observando la paridad de S/. 25.000,00 (veinte y cinco mil sucres) por cada dólar. La Junta de socios aprueba por unanimidad la propuesta que antecede y resuelve convertir el capital social y las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América .

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA DIVISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra el socio señor Rafael Proaño y propone que se aumente el capital social de la compañía en USD \$4.920,00 (cuatro mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América), con lo cual el capital social de la empresa quedaría establecido en USD \$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América); adicionalmente propone que las participaciones del capital social inicial de USD \$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), se las transforme a participaciones de USD \$1,00 (un dólar)cada una; con lo cual el nuevo capital social aumentado de USD \$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), quedará dividido en 5.000 (cinco mil) participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La Junta de Socios resuelve unánimemente aprobar la propuesta de aumento de capital y establecimiento de una nueva división de participaciones sociales, que antecede.

PUNTO TRES: RESOLUCIÓN SOBRE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:

Toma la palabra el socio señor Rafael Proaño y propone que para el aumento de capital, se disponga el valor de USD \$ 4.920,00 (cuatro mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América)), de la cuenta contable de la empresa "utilidades de los socios no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil siete", tomando de esta cuenta los valores correspondientes a prorrata de la participación social de cada socio, dentro del capital social, conforme al cuadro que se detalla:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL AUMENTADO	PARTICIPACIONES
Rafael Proaño Tipanta	\$ 59,20	3.640,80	\$ 3.700	3.700
Esteban Proaño Pillajo	\$10,40	639,60	\$ 650	650
Washington Santiago Proaño Pillajo	\$10,40	639,60	\$ 650	650
Total	\$ 80,00	4920,00	\$5.000	5.000

La Junta de Socios aprueba en forma unánime la propuesta que antecede y resuelve aprobar el pago del aumento de capital social de la compañía, con

utilidades no distribuidas, conforme el cuadro que antecede, para el efecto el departamento de contabilidad realizará los asientos contables respectivos. 0006

PUNTO CUATRO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE ANTECEDEN.

Toma la palabra el socio Rafael Proaño y propone que se proceda a la reforma parcial de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: el Artículo Sexto que dirá: "Artículo Sexto.- El capital social de la compañía es de \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una; capital que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Rafael Proaño Tipanta	\$ 3.700	3.700	74%
Esteban Proaño Pillajo	\$ 650	650	13%
Washington Proaño Pillajo	\$ 650	650	13%
Total	\$ 5.000	5.000	100%

Adicionalmente y en razón de la dolarización el socio propone que se reforme: El literal h del artículo vigésimo de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- literal h) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos que superen el monto de \$20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Compañías.

El literal f del artículo vigésimo segundo de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-literal f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, todo acto o contrato que obligue a la compañía y que supere los \$5.000,00 (cinco mil dólares de los estados Unidos de América).

El literal b del artículo vigésimo cuarto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-literal b) Suscribir individualmente, en atribución de sus funciones, todo acto o contrato civil y/o mercantil, que obligue a la compañía, hasta por un monto de \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

La Junta de Socios aprueba en forma unánime la propuesta y resuelve reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía conforme detalle que antecede. Adicionalmente la Junta de Socios autoriza al señor Presidente y al señor Gerente General para que en forma conjunta, instrumenten e inscriban, ante las autoridades públicas pertinentes las resoluciones de esta Junta.

Por no haber más asuntos a tratar, en el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente acta.

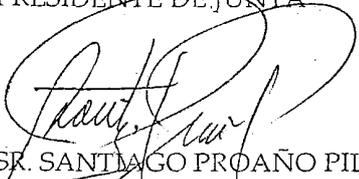


Se reinstala la Junta a la 12.30 horas con el mismo quórum original, se da lectura de este documento, el mismo que es aprobado íntegramente por los señores Socios.

Se levanta la sesión de Junta General Ordinaria Universal a las 12.40 horas. Firman en fe y conformidad Presidente, Secretario de Junta, conjuntamente con los señores Socios.


SR. RAFAEL PROAÑO TIPANTA
SOCIO
PRESIDENTE DE JUNTA


SR. ESTEBAN PROAÑO PILLAJO
SOCIO


SR. SANTIAGO PROAÑO PILLAJO
SOCIO
SECRETARIO DE JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791341666001 Página 2 de 2
 RAZON SOCIAL: RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: RECTIVALLE
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PRDANO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO
 CONTADOR: ARMAS OLALLA ADOCFNA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/1998 FEC. CONSTITUCION: 04/12/1998
 FEC. INSCRIPCION: 13/03/1997 FEC. ACTUALIZACION: 15/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES

SECCION PRINCIPAL:
 Provincia: RICHINCHA Canton: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLCOU Calle: CAPCIA MORENO Número: 423 Intersección: ANTONIO ANTE Referencia ubicación: FRENTE AL PUESTO DE LA CRUZ ROJA DE RUMINAHUI Fax: 022371160 Telefono Trabajo: 022332163 Telefono Trabajo: 022335685 Telefono De Referencia: 099864227 Email: recvalle@uto.satnet.net

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 al 001 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL RICHINCHA

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: 0020497 Lugar de emisión: QUITO:AV. GENERAL RUMINAHUI Y SEXTA TRANSVERSAL (CENTRO COMERCIAL CAPITOLIO) Fecha y hora: 01/11/2007 11:11:47

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
 COD. SC02298 01 NOV. 2007
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 SAN RAFAEL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791341686001

RAZON SOCIAL: RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FECH INICIO ACT.: 04/12/1996

NOMBRE COMERCIAL: RECTIVALLE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: GARCIA MORENO Número:
493 Intersección: ANTONIO ANTE Fax: 022331193 Telefono Trabajo: 022332163 Telefono Trabajo:
022335885 Telefono De Referencia: 022334227 Email: rccvalle@uia.satpal.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: REAA/20407 Lugar de emisión: QUITO/AV. GENERAL RUMIÑAHUI Y
SEXTA TRANSVERSAL (CENTRO
COMERCIAL CAPITOLIO) Fecha y hora: 01/11/2007 11:11:47



1 realizados se encuentran íntegramente suscritos y pagados con los
 2 aportes antes detallados **Dos)** Que los Socios son de nacionalidad
 3 ecuatoriana, cuya inversión, también es nacional. **Tres)** que la
 4 compañía RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA.
 5 LTDA., a la fecha de suscripción de la presente escritura pública no
 6 es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que
 7 no se encuentra inhabilitada como contratista incumplida. **Cláusula**
 8 **quinta.- Documentos habilitantes: Uno)** Nombramientos de
 9 Presidente y Gerente General de la compañía ; **Dos)** Copia
 10 certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de
 11 Socios de RECTIFICADORA DEL VALLE RECTIVALLE CIA.
 12 LTDA., celebrada el dieciocho de julio de dos mil ocho.- Usted
 13 señor Notario agregará las formalidades de estilo necesarias para la
 14 validez de éste instrumento.- Minuta firmada por el Doctor
 15 Patricio Molina Salazar, con matrícula profesional número diez mil
 16 trescientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de
 17 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a
 18 escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente
 19 escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella
 20 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

Rafael Humberto Proaño

24 RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA

25

26

Washington Santiago Proaño Pillajo

27 WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO

28

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL-NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.-(sigue en sello)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de agosto del dos mil ocho.-

S.P.


Dra. Lorena Prada Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 09.Q.IJ.1067 de fecha trece de marzo del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE CIA. LTDA, celebrada en esta Notaría, el veinte y dos de agosto del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dieciséis de marzo del dos mil nueve.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "RECTIFICADORA DEL VALLE RECTI-VALLE COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 25 de Septiembre de 1996 de que, mediante escritura pública otorgada el 22 de Agosto del año 2008 ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital en 4.920,00 Dólares de los Estados Unidos de América - de 80,00 a 5.000,00 Dólares - y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.IJ.1067 de 13 de Marzo del año 2009 .- Doy fe .- Quito, a 25 de Marzo del año 2009 .-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

RUMIÑAHUI REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía RECTIFICADORA DEL VALLE RECTIVALLE CIA LTDA, otorgada el veintidós de agosto de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y la resolución No, 09 QIJ 1067, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el trece de marzo de dos mil nueve; en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 1742

Martes, 2 de junio del 2009, 10:36:54

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

RUMIÑAHUI